

RESOLUCION Nº

. 0039 .

NEUQUÉN,

17 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE-7388-C-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 389/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S., la documentación correspondiente al agente **Rogelio Jordan CARRILLO ERICES**, D.N.I. Nº **18.814.485**, L.P. Nº **6078**, Clase **1959**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Turno Tarde, de la Dirección de Control de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Tránsito, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 36 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente CARRILLO ERICES, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante la Resolución Nº 424/2021, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente CARRILLO ERICES en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 47, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 20 de diciembre de 2024, el agente CARRILLO ERICES solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota Nº 965/24, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 1864, cuya copia certificada se agregó a fojas 38/40 de las

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0039-25

actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, el agente CARRILLO ERICES ha alcanzado la edad requerida, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) del mencionado cuerpo normativo;

Que a fojas 52 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de febrero del 2025, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 51;

Que mediante el Dictamen N° 345/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente CARRILLO ERICES, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal, faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Rogelio Jordan CARRILLO ERICES, D.N.I. N° 18.814.485, L.P. N° 6078, Clase 1959,

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE MBUQUÉN

0039-25

Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Turno Tarde, de la Dirección de Control de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Tránsito, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de febrero de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

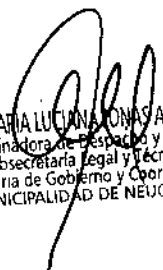
Artículo 2º) AGRADEZCASE al agente Rogelio Jordan CARRILLO ERICES, ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO**


Dra. MARÍA LUCIANA ONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN